minadas por cukulas porsamas lo | que asciende a 14.691'81 pesetas inferiores a la fliada como



toe, 301'40 peseins quintal me

FRANQUEO FRANQUEO OBIECONGERTADO es deben entregar obligatoriamente Servicio Nacionadel Trigo, que e El apigo que los producto

res, rentistas es igualdanes se reser ven para su consumo sa sobonara

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Pesetas PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Pesetas

Avuntamientos (año) ?.... 100 Particulares y otras entidas

letin oficial de la provincia y hora de

Precio de la línea 50 Linea Juzgados m. (edictos)

PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EX-CEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCITO

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su im porte en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales ór denes de 3 de abril de 181 y 9 de enero de 1892.

por 100. 750 inde sacutare Nimi 457.001 rog El Exemo. Sr. Ministro de la Gober

nación en escrito de 2 de los corrien tes me da cuenta del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, en 17 de agosto último, declarando libre la ven ta de la leche maim al ob nevirob es

Lo que se hace publico en este pe riodico oficial para general conoci miento, ordenando la los Sres. Alcal des de todos los pueblos de la provin cia que por conducto de los Sres. Ins pecteres municipales Veterinarios, procedan a vigilar las condiciones sa nitarias y nutritivas de la que se expenda en su jurisdicción, dándome menta para la imposición de las opormas sanciones Acentaquellas infracciones que puedan observarse.

Soria 10 de septiembre de 1949. JESUS POSADA

pudiera hacersele, hace constar que BET IST CIRCULAR INÚM. 158. IS SERVO ... orem Secretaria general d y oben

Por haberlo interesado de este Gobierno civil el Sr. Teniente Coronel Presidente de la Caja de Recluta nú mero 46 de esta capital, queda sin efecto la requisitoria inserta en el Bo letin oficial de la provincia de 9 de julio pasado, que hacía referencia a la declaración de prófugos de varios mozos del reemplazo de 1949, por lo que res pecta al del cupo de Ucero, Adolfo

Juarros Mateo. Soria 13 de septiembre de 1949. El Gobernador,

1747 b god JESUS POSADA.

ADMINISTRACION CENTRAL

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS relatives a: Carporansported a de compon

diriular núm. 720 por la que se estable les y leguminosas 1949—50

(Continuación), bul (h ecimientos y Trasportes que expidan los documentos acreditativos del cor le de cupones (modelo número 2), co nunicarán a la del municipio o muni opios en que las fincas estén enclavalas nombre y demáse circunstancias

del titular del C 1 que lo hubiera pre sentado asi como una referencia de las características de dicho documento.

Las delegaciones receptoras com pulsarán los referidos datos con los que tengan a su alcance, a fin de comprobar si efectivamente los titulares del C-1 de que se les ha dado conoci miento existen y tienen fincas con cul tivo de cereales panificables. Hasan

De toda anomalía de que tengan co nocimiento estas últimas Delegaciones darán cuenta inmediatamente a este Centro y a aquellas de quienes recibieron la notificación de autoriza ción de reserva. un a ostudado la tal

Art. 37. Una vez el solicitaute en posesión del documento citado (mode le número 2,) lo presentará, en unión del resguardo acreditativo de la entrega de cereal panificable (modelo número 5), en la Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo de la provincia en que ha de consumirse la rezea, enterado del anuncio pavieren

El Jefe provincial del Servicio Na cional del Trigo determinarà la canti dad de harina que corresponde a la de cereal a reservar segun resulte del do cumento (modelo número 2) que el so licitante presente que será como má ximo, la que consta en el resguardo (modelo número 5) de que el mismo es portador cuyo resguardo se compraba rá por el expresado Jefe con el ejem plar que de él tiene en su poder; y hallado todo conforme designará la fábrica que ha de suministrar la hari na, entregando al peticionario el vale correspondiente y dará cuenta a la De legación provincial de Abastecimien tos y Transportes de su provincia, me diante relación nominal de los titula res de los vales de harina haciendo constar la serie y número de la tarje ta de abastecimientos a los mismos correspondientes. une sa sup sobaleq

Art. 38. Las Delegaciones provin ciales de Abastecimientos, conforme tengan conecimiento de los vales de harina otorgados por la Jefatura pro vincial del Servicio Nacional del Tri ge, remitirán a las de igual clase de las provincias en que esten enclavadas las fincas de producción, relación de reservistas y cuantia de las reservas concedidas, con indicación del número de personas a quienes afecten, en la campana 1949-50, una ficha

para que por estas últimas se com pruebe teniendo en cuenta las re servas concedidas para su consumo en la propia provincia de producción si el total de personas benefi ciarias de la reserva estás en econcor dancia con el de las reconocidas numéricamente en el C-1 de cada productor, rentista o igualador ab anod y

Art. 39. Las Delegaciones docales de Abastecimientos comunicarán semanalmente a la provincial de que dependan, relacionados nominalmente uno a uno, todos los beneficiarios de reserva para quienes hubiera facilitado el oficio (modelo núm. 2), haciendo constar el número del C-1, la serie ty número de la tarjeta de abastecimien tos y la serie, número y categoría de la colección de cupones de cada uno el total de kilogramos autorizados para cada beneficiario y el total gene ral, fecha en que se estima han de co menzar a hacer uso de la reserva y número del expediente familiar acreditativo de la misma. Establecerán la debida separación entre los expedientes, a fin de facilitar la labor de con frontación que deben realizar las Delegaciones provinciales de dicha rela ción con la emitida por la oficina del Servicio Nacional del Trigo.

Con las citadas relaciones remitirán los cupones cortados de las coleccio nes de les beneficiarios, estampados en todos ellos un sello que diga Nu lo». El envio de esta relación y cupones cortados se realizará con toda clase de garantías. pieto,

Tambien comunicarán las reservas concedidas para obreros eventuales, expresando: Nombre del titular del C.1 autorizados y número del expediente de concesión. Les de concesión.

Art. 40. Las Delegaciones provin ciales, previa comprobación de los cu pones recibidos con las relaciones co rrespondientes y hallados conforme, procederán a la destrucción de aquéllos levantando la oportuna acta por du plicado uno de cuyos ejemplares remi tirán a este Centro, y el otro le con servarán en su poder as senciciones

Art. 41 Las Delegaciones locales extenderán, por cada una de las per sonas que inicien el uso de la reserva

(modelo número 7). que intercalarán en el lugar que corresponda en el fi chero de reservistas de cereales pani ficables.

precio de 117 pesette per

Si la persona que causa alta como reservista pertenece a la familia de un productor, aparcero, rentista e igualador que ya la tuviera reconoci da en la campana 1948 49, se consig nará en su ficha el número del expe diente familiar que hubiera en la de aquél; en case contrario, se le dará el número que le corresponda por el nue vo expediente que se instruye.

Teda alteracións que se produzca por alta o baja en la cualidad de reser vista, oo simplemente pen alteración de las veircunstancias relacionadas con el fundamento de la concesión de la reserva, se reflejarán en dichos fi cheros. Las fichas de las «bajas» pa sarán alesfichero pasivos amas lautos Art. 42. Las Delegaciones, provin ciales, para conservar en debida for ma les ficheros provinciales, recibirán de las locales, por fin de cada mes, relación nominal de las altas y bajas que se hayan producido en los censos de reservistas por reambio de resi dencia»; «perder la condición de re servistas (casos documental y debida mente justificados); «defuncion»; au sencia al extranjero», etc. de quienes tuvieran reconocido tal derecho, y en consecuencia, de la perdida o adquisi ción de condición de obrero fijo o ser vidor doméstico que tuviera recono e la reconocia e de reconocia e de recono e cido o se la reconocia e derecho a e cido o se la reconocia e de reconocia e la reserva e de la reserva de la reserva e l PRECIOS al eb sibem y

número del mismo total de kilogramos Lanto para el cupo minimo previo de trigo como para el restante que pudie ran tener los agricultores, y que tie nen obligación de entregar, el Servi cio Nacionali del Trigo les abonará, por quintal métrico de trigo entregado el precio base de 117 pesetas, más nna prima única de 133 pesetas, por la misma unidad, para la mercancia sa na, seca y limpia, sin envases y en los almacenes de dicho Servicio, con un máximo de impurezas de un 3 por 100, resultando, por tanto, un precio al agricultor, uniforme en toda Espa ña, de 250 pesetas por quintal métrico de cualquier variedad de trigo.

te

ta

Art. 44. El trigo que los igualado res deben entregar obligatoriamente al Servicio Nacional del Trigo, que es la totalidad del que reciban menos las reservas de consumo señaladas en el artículo 24 de esta circular, será abo nado al precio de 117 pesetas por quintal métrico.

Art. 45. El trigo que los producto res, rentistas e igualadores se reser ven para su consumo se abonará al precio de 117 pesetas por quintal mé trice sin prima de ninguna clase.

El maiz, centeno y escaña que los mismos se reserven para su copsumo se abonará: el maíz, a 118 pesetas; el centeno, a 108 pesetas, y la escaña, a 65 pesetas por quintal métrico.

Art. 46. Siendo obligatorio para el productor la entrega al Servicio Na cional del Trigo de la totalidad del trigo «disponible para la venta» en to das las provincias, en la campaña correspondiente a la cosecha 1949, el pago de las rentas concertadas en especie (trigo), como consecuencia de contratos de arrendamientos originados antes del 13 de julio de 1942, se hará en metálico, a razón de 117 pesetas el quintal métrico, sin prima alguna, después de entregar al rentista su reserva de consumo, como indica el ar ticulo 24.

Se recuerda la obligación del arrendatario de entregar al Servicio Nacional del Trigo el resto de la renta pactada en especie, así como la totalidad del trigo disponible para la venta.

El Servicio Nacional del Trigo certificará, a petición de parte interesada las entregas verificadas durante la actual campaña por los arrendatarios que se encuentren en el presente caso.

(Se continuará)

BOLETIN OFICIAL

ADMINISTRACION

A los Sres. Suscriptores AVISO

Se les ruega encarecidamente que, a partir de esta fecha, procedan a renovar sus suscripciones, teniendo a su disposición el recibo correspondiente en la Depositaría de la Diputación donde pueden recogerlos, todos los días laborables, de once de la mañana a una y media de la tarde.

Los residentes en la provincia, pueden enviar su importe, CIEN PESETAS con QUINCE CENTIMOS, por giro postal, haciendo constar al dorso del mismo su aplicación.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Precio de la harina

Cumpliendo lo dispuesto, se publica a continuación el precio de la harina de abastecimientos y canje, que ha si do aprobado por nuestra Delegación Nacional para regir en esta provincia durante el presente mes de septiem-

Harina de trigo para abastecimien tos, 301'40 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo para canje, 151'23

Dichos precios se entienden sobre fábrica y sín envase.

Soria 12 de septiembre de 1949.-El Jefe provincial.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Anuncio concurso

No habiéndose presentado ninguna reclamación, contra el anuncio de concurso para la adquisición de mate riales para la nave de sacrificio de car nes y oreo de cerda del Matadero muni cipal, se procede al anuncio del refe rido concurso, que tendrá lugar en la casa consistorial con asistencia del senor Alcalde o Concejal en quien dele gue, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte dias, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial del Estado y hora de las doce, la apertura de los pliegos se verificará ante Notario.

El material que se ha de adquirir, es el siguiente:

Una cuba de escaldar cerdos.

Un tenedor o aparato extracción cerdos de la cuba.

Una envolvente metálica para protección y aislamiento térmico de la cuba.

Un trampillón metálico.

Un plano inclinado para el lanza miento de cerdos a la cuba.

Un grifo mezclador.

Una mesa de raspado.

Veinte carritos aéreos.

Veinte camales pendolones.

Dos cubos pala.

Un cubo tina.

Diez metros lineales de barandilla metalica.

Una puerta basculante metálica.

Una puerta de acceso al templeto, metálica.

Siete percheros para triperia.

Un torno mecánico.

Cincuenta metros lineales de via aérea.

Siete desvios tipo monobloc. Mil kilogramos de entranado com-

Trece juegos de bridas y tornillos.

Un generador de vapor, y accesorios, bomba pistón, etc.

Sesenta metros lineales de tuberias para vapor y agua fria.

Una bascula aérea.

Las características del material que se detalla figuran en el pliego de condiciones facultativas redactado al efecto.

El concurso se regirá en un todo por lo dispuesto en la vigente ley municipal y en el reglamento de 2 de junio de 1924 y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que están de maniflesto en las oficinas municipales, du rante todos los días hábiles a las ho

examinadas por cuantas personas lo tengan por conveniente.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del último de los veinte siguien tes al de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial del Estado, rein tegrándose las mismas con una póliza del Estado de 4'50 más el aumento establecido y el sello municipal de una peseta, acompañandose a ellas los poderes si fueren necesarios y el res guardo de haber constituído la fianza provisional que se elevará a 5,000 pe-

La fianza definitiva se elevará al 5 por 100 del importe a que ascienda la adjudicación, pudiendo constituir ambas en metálico o en cualquiera de las distintas maneras autorizadas por las leyes, siendo admisible para dicho fin las Cédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos y pudiendo hacerse el depósito en la Depositaría municipal o en la Caja general de Depósitos.

El Letrado designado para el bas tanteo de poderes es el Secretario de la Corporación o uno de los que pertenecen al Colegio de Abogados de esta ciudad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación. presentándolas en pliego cerrado con la indicación de que se hacen para op tar al concurso a que este anuncio se

Soria 19 de agosto de 1949.—El Alcalde accidental, J. Martinez Borque.

Modelo de proposición

Don ... (señálese edad, estado, na turaleza, profesión y vecindad), por si o en representación de quien compa rezca, enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial del Estado, correspondiente al día de sacando a concurso la adquisición de materiales para la nave de sacrificio de carnes y oreo de cerda, del Matadero municipal, se compromete a entregar el mismo, con sujeción a las condiciones faculta tivas y económico administrativas que han servido de base al concureo, en la cantidad de (pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente). (Publicado el el (Boletin oficial del Estado del día 13 de septiembre.) 342.—Derechos 187'50 pesetas.

CUBILLA

De conformidad con lo dispuesto por la Jefatura del Distrito forestal de esta provincia y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, se anuncia la subasta para la enajenación del aprovechamiento de 253 pinos secos y pelados que se encuentran en el Depó sito municipal, procedentes del monte Pinar núm. 94 del Catálogo, de la pertenencia de esta villa, que cubican 65'008 metros cúbicos maderables.

Sólo podrán concurrir a la subasta los poseedores de Certificados de la clase A, B, & C, habiendo sido clasificado este aprovechamiento como co rrespondiente al grupo 1.º

No se admitirán proposiciones que ras de oficina, para que puedan ser superen el tope máximo de tasación que asciende a 14.691'81 pesetas ni inferiores a la fijada como tope mini mo de 13.781'70 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Al caldía bajo la presidencia del que sus cribe c quién legalmente le sustituya y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, al día siguiente hábil que se terminen los diez días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el B_0 letin oficial de la provincia y hora de las doce.

Las proposiciones para optar a la subasta serán presentadas en la Secre taria de este Ayuntamiento todos los días laborables y durante las horas de oficina hasta las once y treinta horas del día señalado para la subasta en pliegos cerrados a satisfacción del presentador

Del importe total que alcance la su basta el rematante deducirá el 10 por 100 que ingresará en el Distrit forestal con destino a mejoras del monte.

Serán de cuenta del rematante el pago del presupuesto de indemniza ciones, anuncio de subasta y cuantos se deriven de la misma.

Cubilla 9 de septiembre de 1949.— El Alcalde, Pedro Molinero.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, na tural de, provincia de, con re sidencia en, calle de, núm, en representación de, lo cual acre dita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la enajenación anunciada en el Boletin oficial de la provincia de, en el monte, de la perte nencia de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional resenado y hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas caracte rísticas en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., pre sentada

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm, presen-

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presen tada

Saldo existente en la hoja de com pras en el día de la fecha de subas

b) Porcentaje del saldo, respecte a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el indice adicional (c=a+b)...

d) Indice adicional...

1) Indice de adjudicación total (I=c+d)...

..... a de de 19 El interesado,

343.—Derechos 144 pesetas.

Imprenta provincial.